



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°190-2021-GM/A/MPMN

Moquegua, 24 de mayo 2021

VISTOS:

El Informe Legal N° 558-2021-GAJ/GM/MPMN, del 10-05-2021 que opina precedente para aprobar con acto resolutivo la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL EN LOS SECTORES AYANCAL BAJO Y EL GALLITO DE LA COMISION DE REGANTES CHARSAGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", presentada por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, con Informe N°1236-2021-OSLO/GM/MPMN del 28-04-2021, remitiendo el Informe N°0172-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN del Ing. Gil Ramos Zaa, e) del Area de Liquidación de Obras, para evaluación y aprobación con resolución; sin observaciones a la Liquidación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, como antecedentes de esta Liquidación, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la entidad, encargada por función, de las Liquidaciones emite: previa disposición de la Jefatura, con Informe N° 020-2021-LMVH-ALO/OSLO/MPMN del 26-04-2021, la Liquidadora Financiera CPCC Lucia Monica Viza Huiza, remite al Área de Liquidaciones la Liquidación Financiera del Proyecto, revisada, cuya autora es la CPC Sandra Jimenez Centeno, no teniendo observaciones, y que cumple con la "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para la Liquidación de Obras o Proyectos de Inversión Ejecutados en Años Anteriores", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN del 04-09-2013, no siendo responsable de los vicios ocultos en la ejecución de la obra, recomendando formalizar el Acta de aprobación de Liquidación y luego la aprobación via resolutive. Con Informe N°018-2020-VLVCH-LT-ALO-OSLO/GM/MPMN del 25-09-2020 la Arq. Virna Liz Vargas Chura remite al Encargado del Area de Liquidaciones, la Liquidacion Tecnica del Proyecto, realizada de acuerdo a la estructura de la Directiva mencionada; el Área de Liquidaciones de Obra, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras la Liquidación Técnica-Financiera del Proyecto, culminada, a remitirse a Asesoría Jurídica, para evaluación y posterior aprobación, con los datos de la Liquidación; con Informe N° 1236-2021-OSLO/GM/MPMN del 28-04-2021, se remite a Asesoría Jurídica, para evaluación y posterior aprobación; señalándose que Asesoría Jurídica, de acuerdo numeral 7.2.2 de la Directiva de Liquidación, emite solo la opinión legal pertinente al expediente de Liquidación.

Que, a fojas 609, obra el Acta de Aprobación de Liquidación Técnica - Financiera, del 26-04-2021, suscrita por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad, en cumplimiento de la Directiva ya mencionada, la Comisión está constituida, por el CPC Dario Pedro Huacan Puma. Presidente de la CRLTOP Gerente de Desarrollo Económico Social, la Ing. Yanet Cuayla Alejo, Responsable Tecnico de la CRLTOP, Sub Gerente de Obras Publicas, el CPC Jesus Gerardo Charres Miranda, responsable financiero de la CRLTOP, Sub Gerente de Contabilidad; el Ing. Gil Ramos Zaa Ejecutor Técnico Financiero de la CRLTOP - Secretario - Area de Liquidaciones; Arq. Virna Liz Vargas Chura, Liquidador Tecnico, la CPCC Lucia M. Viza Huiza, Liquidadora Financiera; firmando el Acta, en señal de **CONFORMIDAD**, con la Liquidación presentada, en 01 folio.

Que, obra además en la Liquidación de fojas 287 a 304 el Acta de Recepción de Obra, de fecha 27-12-2019, suscrita por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de la Municipalidad, designada con Resolución de Alcaldía N° 0063-2019-A/MPMN del 07-02-2019, constituida por el Ing. Julio Sergio Aaron Luiz Rosado Gerente de Desarrollo Económico Social, Presidente de la CRLTOP, Ing. Paola Yovanna Linares Rios Responsable Tecnico, Sub Gerente de Obras Publicas, el CPC Roberto Rosendo Aguilar Chambi, Sub Gerente de Contabilidad, responsable financiero, el CPC Hector Omar Zuñiga Flores, Ejecutor Técnico Financiero de la CRLTOP - Encargado del Area de Liquidaciones, Arq. Virna Liz Vargas Chura, Responsable de Transferencia del Area de Liquidaciones, CPC Sandra Jessica Jimenez Centeno, Responsable de Transferencia del Area de Liquidaciones, quienes realizan la recepción de Obra, en las condiciones técnicas descritas en el Informe Final de la ejecución de la Obra emitido por la Ing. Eliana C. Tumba Valdivia como Residente de Obra, y el Ing. Erwin Coayla Caller como Inspector de Obra, verificándose in situ y bajo los siguientes términos (fojas 288, numeral 9 DE LA RECEPCION); se tuvo en consideración las metas programadas según la Resolución de Gerencia de Administración que aprueba el expediente técnico inicial y modificaciones, las metas programadas y ejecutadas según metrados finales (numeral 8 DE LOS METRADOS FINALES); indicando la Comisión que la valorización física alcanzada, está de acuerdo a lo presentado en el Informe Final de Obra, que presenta aprobación del Inspector; y, el estado actual de las metas ejecutadas; esta recepción se da según la Directiva interna para Liquidación ya citada, indican que la obra se ha concluido el 25-07-2019, (informe final) y que viene siendo utilizada por los beneficiarios debido a la necesidad prioritaria del mismo para el riego diario, indican que la comisión no es responsable por los Vicios Ocultos, que hubiera en la ejecución del Proyecto. Suscriben el Acta en el Sector Charsagua a las 10.A.M. del 27-12-2019.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, a fojas 398, numeral 4.2.2. de la Liquidación Técnica Financiera, se concluye que la liquidación financiera contiene el sustento financiero legal y por consiguiente existe similitud contable en la Ejecución Presupuestal y Financiera, pues el total del gasto ejecutado es S/.1'679,930.27 soles; a fojas 37 de la Liquidación presentada consta el Acta de Conciliación Liquidación Financiera y Contable, suscrita por la CPC Lenny M. Sardon Larico, liquidador financiero, el CPC Hector Zuñiga Flores encargado del Area de Liquidación de Obras el CPC Jesus German Charres Miranda, Sub Gerente de Contabilidad y la CPC Yandira Centy Vera, la liquidación financiera es de S/.1'679,930.27 soles y el Costo Real del Proyecto: S/.1'658,498.65. superándose observaciones respecto de dos PECOSAS.

Que, la liquidación de obra, es una acción Técnico - Administrativa que se efectúa para precisar las características físicas de la obra y determinar el valor de lo ejecutado, para su posterior transferencia de cuentas y entrega al sector que corresponda, considerando en este caso el transcurso del tiempo, debiendo verificarse y contar con suficiente documentación sustentatoria, que permita constatar o verificar el cumplimiento de la meta física y/o determinar el valor de lo ejecutado. De acuerdo a lo indicado en el numeral N°6.1.11. y 6.1.8. de la Directiva mencionada en los considerandos anteriores, se ha formulado dicha LIQUIDACION TECNICA, y la LIQUIDACION FINANCIERA, que es la verificación del movimiento económico financiero, determinando el costo real de la obra o proyecto.

Que, las liquidaciones de obras o proyectos, se enmarcan en las regulaciones previstas en el Decreto Legislativo N°1438 - del Sistema Nacional de Contabilidad, conforme de la Administración Financiera del Sector Público; Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (norma del Proyecto); Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada con Resolución Directoral N° 003-2011- EF/68.01; y la Directiva municipal, ya mencionada.

Que, la responsabilidad administrativa disciplinaria, según el artículo 91 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, se exige por el Estado a los servidores civiles por las faltas previstas en la ley, que cometan en el ejercicio de las funciones o prestación de servicios, previo procedimiento administrativo disciplinario e imposición de sanción; el alcance de responsabilidad de ser el caso, el proyecto que se liquida, se ejecutó en los años 2018 y 2019, según este periodo, la responsabilidad por faltas administrativas, de ser caso, está establecida en el Régimen del Decreto Legislativo N°276, Art. 25: Los servidores públicos son responsables civil, penal y administrativamente por el cumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público, sin perjuicio de las sanciones de carácter disciplinario por las faltas que cometa. La liquidación de obra de este Proyecto - Obra, cuenta con la opinión favorable vertida en el Informe Legal N°558-2021-GAJ/GM/MPMN, correspondiendo emitir resolución.

Por lo que, de conformidad, con las facultades delegadas por Alcaldía, según lo previsto en la Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN numeral 47 del artículo 1.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnico - Financiera del Proyecto- denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL EN LOS SECTORES AYANCAL BAJO Y EL GALLITO DE LA COMISION DE REGANTES CHARAGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", con los siguientes datos:

Modalidad de Ejecución	: Administración Directa.
Años de Ejecución	: 2018, 2019.
Liquidación Técnica	: 1'760,156.71 soles
Liquidación Financiera	: 1'679,930.27 soles
Costo Real del Proyecto	: 1'658,498.65 soles

El detalle y proceso de esta Liquidación Técnico - Financiera, consta en el Expediente Técnico de Liquidación, remitido por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el cual pasa a formar parte de esta resolución; correspondiendo su custodia a la Oficina de Supervisión, y Liquidación de Obras, bajo responsabilidad; la documentación se indica en el Informe N°1472-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto (Presidencia); para que proceda, de ser el caso, a la transferencia definitiva, del Proyecto, para su operación y mantenimiento, según la Directiva mencionada en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración para que a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, efectúe, según el caso, la rebaja contable del monto de liquidación consignado en el Expediente de Liquidación del Proyecto, presentado por OSLO y la transferencia físico contable del Proyecto, en su oportunidad.

ARTICULO CUARTO.-NOTIFICAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; a la Presidencia de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto (Gerencia de Desarrollo Económico Social), y unidades orgánicas vinculadas a este acto, la presente resolución, y encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación en el portal web de la entidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GM
GAJ
GA
OSLO
CRLTO (Presidencia GDES)
GDES
SGC
SGOP
OTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

